"COMPRA DE EQUIPOS PARA LA NUEVA ÁREA DE PROCESOS DE DISEÑO Y PROTOTIPADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC 2024"

La Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas mediante resolución No. 296 en el artículo 5, y del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC requiere contratar la "*COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR COMO PARTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO VIGENCIA 2024".*

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que, mediante la Resolución de Rectoría No. 294 del 22 de febrero de 2023, en su artículo 5 numeral 2, se hicieron las delegaciones de funciones a la Vicerrectora Académica, y que en su Numeral 2 le faculta a la citada Vicerrectora para expedir los actos administrativos relacionados con la expedición de títulos universitarios, distinciones universitarias y académicas.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 348 del 26 de junio de 2024, puntualmente en su artículo Segundo, se delegó a esta Vicerrectora para autorizar con el usuario y clave de la plataforma SECOP II, los flujos contractuales que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el manual de contratación institucional, y que cuenten ya con aprobación del jefe de la Oficina Jurídica de la UNIAJC. También se delegó a esta Vicerrectora para autorizar con su firma, los actos administrativos de los procesos de contratación estatal de la institución y todo ello de acuerdo con las normas nacionales e internas ya establecidas

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024.

Que el presupuesto oficial es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS Mc/te. ($257.700.034), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16155 del 21 de junio de 2024, y rubro presupuestal No. 212020100202 – DOTACIÓN DE PERSONAL.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024, publicados el día doce (12) de julio de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del doce (12) de julio hasta el diecinueve (19) de julio de 2024 hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y presentaran manifestaciones de solicitud para limitar el presente proceso a Mipymes.

Que dentro del término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024, se presentaron observaciones a su contenido por parte de los interesados

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

en participar, las cuales se dieron respuesta conforme al termino estipulado en la plataforma del SECOP II, y se recibió ocho (8) solicitudes de limitación a Mipymes.

Que dentro del término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes territoriales y seis (6) solicitudes de limitación a Mipymes Nacionales, las cuales la entidad procedió a verificar conforme a lo estipulado en el Pliego de condiciones definitivo y el marco legal vigente, estableciendo que las solicitudes presentadas cumplen con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el parágrafo del numeral 3 del pliego de condiciones del proceso establece:

> *"Parágrafo: Si la entidad recibe tres (3) o más solicitudes de limitación a Miypimes Nacionales, se dará prioridad a este requerimiento con el propósito de que exista pluralidad de oferentes; teniendo en cuenta las condiciones especiales del proceso*."

Por lo anterior la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, anuncia a la comunidad en general que en el Proceso de Selección por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2022 podrá participar las MIPYMES NACIONALES que se encuentren en los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024 y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo objeto es: "*COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR COMO PARTE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO VIGENCIA 2024*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024, es el día veintinueve (29) de julio de 2024 hasta las 04:00 PM. Las propuestas serán recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-049-2024, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria fue susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se recibieron en total ocho (8) solicitudes a mipymes, las cuales fueron verificadas por la comisión evaluadora, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, podrá participar las MIPYMES NACIONALES que se encuentren en los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**Original firmado*
ZORAIDA PALACIOS MARTÍNEZ
Rectora (E) UNIAJC

**Original firmado*
DANIEL ALEXANDER NARVÁEZ POTES
Secretario General UNIAJC (E)

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co